



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES Y SERVICIOS
ODONTOLÓGICOS LTDA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2897 22.07.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N°16/586 del Departamento de Recursos Humanos recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 28 de junio de 2013; y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Servicios Odontológicos Ltda. con fecha 25 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por Decreto Exento N°13, de 20 de enero de 2011, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N°28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que, para el cumplimiento de su finalidad, el artículo 14, letra d) del mencionado Reglamento establece que el Servicio de Bienestar propenderá al progreso social, cultural, recreativo, educacional y deportivo de sus beneficiarios, para ello podrá asesorar, otorgar ayuda y firmar, a través de la autoridad superior de la Institución, convenios de cooperación con organizaciones que sean de carácter social, deportivo, recreativo, educacional y/o cultural, que beneficien directamente a sus afiliados y en general, utilizar el máximo de los recursos y facilidades que otras entidades o la comunidad puedan proporcionarles.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la sociedad Servicios Odontológicos Limitada, celebraron con fecha 25 de junio de 2013 un Convenio de Colaboración, con el objeto de que esta última otorgue una serie de beneficios relacionados con prestaciones dentales a los funcionarios del Consejo afiliados a su Servicio de Bienestar, el cual resulta necesario aprobar por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración



del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y el Decreto Exento N°13, de 20 de enero de 2011, que aprueba el Reglamento Particular que Crea el Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República , **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 25 de junio de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la sociedad Servicios Odontológicos Ltda., que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LTDA.

En Valparaíso, a 25 de junio de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en adelante el “**CONSEJO**”, R.U.T. [REDACTED] representado por su **Ministro Presidente** don **Roberto Ampuero Espinoza**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LTDA.**, en adelante la “**EMPRESA**”, R.U.T. [REDACTED] representada por don **José Salvador Yany Sayeh**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Thayer Ojeda N° 086, Providencia, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que, el Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por Decreto Exento N°13, de 20 de enero de 2011, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
3. Que, para el cumplimiento su finalidad, el artículo 14, letra d) del mencionado Reglamento Particular, establece que el Servicio de Bienestar propenderá al progreso social, cultural, recreativo, educacional y deportivo de sus beneficiarios, para ello podrá asesorar, otorgar ayuda y firmar, a través de la autoridad superior de la Institución, convenios de cooperación con organizaciones que sean de carácter social, deportivo, recreativo, educacional y/o cultural, que beneficien directamente a sus afiliados y en general, utilizar el máximo de los recursos y facilidades que otras entidades o la comunidad puede proporcionarle.
4. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la sociedad Servicios Odontológicos Ltda., han decidido celebrar un Convenio de Colaboración con el objeto de que este último, otorgue una serie de beneficios de atención dental a los funcionarios del Consejo afiliados a su Servicio de Bienestar;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO



El presente convenio tiene por objeto permitir a funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del **CONSEJO** acceder a prestaciones de atención dental a un costo reducido. Con ese fin, la **EMPRESA** se compromete a prestar dichos servicios en sus dependencias ubicadas en las siguientes direcciones: Avenida Luis Pasteur N° 5719, piso 2 y 3, calle Luis Thayer Ojeda N° 086, piso 4, 5 y 6, calle Estado N° 10, piso 4 oficina N° 401, todas ubicadas en Santiago centro, y calle 13 Norte N° 853, Torre Boulevard Marina Arauco, Viña del Mar.

Los servicios dentales abarcan las diferentes especialidades que la **EMPRESA** mantiene, las cuales son:

- Odontología general
- Endodoncia
- Cirugía
- Prótesis fija y removibles
- Ortodoncia
- Periodoncia
- Odontopediatría
- Operatoria
- Radiología digital
- Implantología
- Rehabilitación oral
- Oclusión

Las atenciones dentales serán solicitadas a través de servicio de Call Center [REDACTED] vía página web [REDACTED], o directamente en las sucursales de la **EMPRESA** ya mencionadas.

SEGUNDO

Se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios contratados bajo modalidad de planta, contrata y Código del Trabajo que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y sus cargas familiares, los que podrán atenderse mediante la presentación de un certificado expedido por la Jefatura de la Sección de Bienestar del Departamento de Recursos Humanos y su cédula de identidad.

Cualquier modificación en la modalidad de identificación de los funcionarios y sus cargas y/o en la manera de requerir las atenciones, deberá ser comunicada por la Sección de Bienestar del **CONSEJO** a la contraparte por escrito, a lo menos, con 30 días de anticipación a su fecha de aplicación.

TERCERO

El arancel de las prestaciones dentales para los beneficiarios del presente convenio será el siguiente:

		Referencia	Costo
		Colegio	Conv.
Código		Dentistas	Dental
	ATENCION GENERAL		
7701001	Examen inicial, plan de tratamiento y presupuesto	22.500	Sin costo
7701002	Control y examen periódico de rigor	15.000	Sin costo
7701003	Atención de urgencia	22.500	11.500
7701004	Trepanación , pulpectomía de urgencia	37.500	17.800
7701005	Estudio preliminar clínico, Rxs, modelos	30.000	15.300



7701006	Higiene o profilaxis en adultos	30.000	15.300
7701007	Instrucción y control higiene oral	15.000	8.200
7701008	Tratamiento tópico por sensibilidad de cuellos , por pieza	7.500	4.100
7701009	Blanqueamiento de piezas dentarias, por arcada **	90.000	44.000
	** No incluye laboratorio ni material		
	RADIOLOGIA		
7702001	Rx retro alveolar	7.500	3.300
7702002	Rx Aleta de mordida unilateral adulto molares y premolares (c/ lado)	19.500	8.900
7702003	Rx retroalveolar total o más de 10 películas retroalveolares	70.500	32.000
7702004	Rx Oclusal	15.000	7.200
7702005	Rx Panorámica, ortopantomografía	46.500	20.000
7702006	Teleradiografía	21.750	10.000
7702007	Rx. Senos maxilares	21.750	10.000
7702008	Rx ATM bilateral	79.500	25.000
7702009	Análisis Cefalométrico computarizado	21.750	10.000
7702010	Tomografía, cada lado	52.500	25.000
7702011	Sialografía (no incluye medio de contraste)	174.000	60.000
	CIRUGIA		
7703001	Exodoncia	45.000	21.000
7703002	Exodoncia a colgajo	60.000	30.000
7703003	Exodoncia de pieza semincluida	60.000	30.000
7703004	Exodoncia de pieza incluida	120.000	66.000
7703005	Exodoncia de 4 terceros molares	300.000	162.000
7703006	Cirugía apical y para radicular con/sin relleno a retro incisivos	120.000	56.000
7703007	Cirugía apical y para radicular c/s relleno a retro prem y molares	150.000	76.000
7703008	Regularización quirúrgica de rebordes (exodoncias múltiples o prep. pre protética)	75.000	37.000
7703009	Fenestración simple	105.000	46.000
7703010	Fenestración compleja	120.000	50.000
7703011	Biopsia de mucosa o piel	60.000	30.000
7703012	Biopsia de hueso	120.000	58.000
7703013	Tratamiento de absceso submucoso	75.000	32.000
7703014	Tratamiento y manejo de celulitis (flegmon) cervicofacial	210.000	85.000
7703015	Exéresis de mucocelle	150.000	73.500
7703016	Exéresis de cálculos salivales	270.000	120.000
7703017	Resección o plastia de Frenillos, bridas o sinequias	75.000	37.500
7703018	Tratamiento de herida cortante simple	90.000	42.000
7703019	Tratamiento de heridas cortantes complejas	150.000	69.500



7703020	Reducción de luxación temporomandibular	60.000	30.000
7703021	Control de la especialidad	15.000	7.500
7700322	Enucleación de quiste palatino	202.500	103.500
7700323	Placa de contención palatina post cirugía	75.000	35.000
	ORTODONCIA		
7704001	Examen clínico inicial, estudio de modelos, Rxs,		
	evacuación de diagnóstico, plan de tratamiento,		
	estimación del tiempo requerido y presupuesto	90.000	38.500
7704002	Montaje en articulador semiajustable	90.000	38.500
7704003	Predicción quirúrgica ortognática	180.000	75.000
7704004	Trat.Activo con aparatos fijos, presupuesto anual	900.000	376.000
7704005	Trat.Activo con aparatos removibles, presupuesto anual	735.000	320.000
7704006	Tratamiento en el adulto, con ap. fijos (sobre 21 años) Anual	1.155.000	488.000
7704007	Tratamiento ortodóncico quirúrgico	1.155.000	488.000
7704008	Tratamiento de contención, semestral	231.000	102.000
7704009	Aparato fijo, técnica Standard, por cada arco	270.000	122.000
7704010	Aparato fijo, técnica de arco recto (programada)	360.000	183.000
7704011	Aparato fijo tecnica programada con aparatos cerámicos	544.500	234.000
7704012	Aparato removible, por cada arco	90.000	29.000
7704013	Mentonera y/o aparato para fuerza extraoral. Instalación	57.750	29.000
7704014	Instalación de Activador	30.000	15.500
7704015	Reposición de braquets	24.750	9.000
7704016	Reposición de braquets arco recto	30.000	11.000
7704017	Reparación aparato removible	30.000	11.000
7704018	Control de evolución (solo si no hay tratamiento vigente)	30.000	15.000
7704019	Reposición de banda con tubo de arco recto	49.500	19.400
7704020	Quad-Helix Instalación	90.000	29.000
	OPERATORIA (Obturaciones)		
	Amalgamas		
7705001	Obturación de Amalgama simple	45.000	17.000
7705002	Obturación de Amalgama compuesta	52.500	22.000
7705003	Obturación de Amalgama con pines de retención	67.500	29.000
	Resinas y vidrios ionómero		
7705004	Restauración cervical con o sin cavidad	30.000	15.000
7705005	Restauración simple anterior con cavidad	60.000	25.000
7705006	Restauración compuesta anterior	67.500	29.000
7705007	Restauración anterior con ángulo c/s pines, o carillas	75.000	32.400
7705008	Restauración simple posterior	60.000	28.000
7705009	Restauración compuesta posterior, dos o más caras	75.000	35.500



	Incrustaciones		
7705010	Incrustación simple de una cara ***	60.000	28.000
7705011	Incrustación compuesta dos o más caras ***	90.000	44.300
7705012	Incrustación Onlay ***	105.000	51.000
7705013	Carilla cerámica o de resina, indirecta ***	120.000	53.000
7705014	Incrustación posterior de cerámica o resina, indirecta ***	135.000	61.000
	Debe agregarse valor del Laboratorio		
	ENDODONCIA		
7706002	Endodoncia de pieza anterior	127.500	63.000
7706004	Endodoncia en premolares	150.000	71.400
7706007	Endodoncia en molares	225.000	105.000
7706019	Endodoncia en premolares trirradiculares	225.000	105.000
7706009	Pulpotomía en pieza permanente vital	75.000	25.000
7706010	Blanqueamiento pieza desvitalizada vía cameral (valor total)	60.000	25.000
7706011	Radectomía	90.000	30.000
7706012	Retirar espiga metálica del conducto	30.000	15.000
7706013	Trepanación de incrustación o férulas	30.000	15.000
7706014	Retiro de corona para endodoncia o repetición	30.000	15.000
7706015	Desobturación de conducto para repetición de tratamiento	30.000	15.000
7706016	Desobtur. conductos para repet. de tratam. premolar, Valor total	30.000	15.000
7706017	Desobtur. conductos para repet. de tratam. en molar, Valor total	37.500	18.600
7706018	Inducción al cierre apical por sesión	45.000	22.300
	PROTESIS FIJA ***		
7707001	Corona provisoria de acrílico o policarboxilato	37.500	16.600
7707002	Corona metálica completa	210.000	91.000
7707003	Corona definitiva Acrílico termopolimerizado o Isosit	180.000	65.000
7707004	Corona porcelana sobre núcleo cerámico	292.500	118.000
7707005	Corona periférica sobre casquete metálico	270.000	112.000
7707006	Sistema de espiga muñón : colado, de resina o amalgama	90.000	38.000
7707007	Corona como inserción en prótesis fija plural	292.500	116.000
7707008	Incrustación metálica como inserción en prótesis fija plural	142.500	59.000
7707009	Corona como intermediario	180.000	76.000
7707010	Espiga con artefacto de anclaje (Sandri o similar)	97.500	46.000
7707011	Inserciones para Puente Maryland	135.000	50.000



7707012	Intermediario para Puente Maryland	105.000	42.000
7707013	Puente provisorio de 3 a 5 piezas	105.000	42.000
	Debe agregarse el valor del laboratorio		
	PROTESIS REMOVIBLE***		
7708001	Prótesis total superior de acrílico	262.500	122.000
7708002	Prótesis total inferior de acrílico	277.500	128.000
7708003	Juego de prótesis totales	547.500	270.000
7708004	Prótesis parcial de base acrílica	225.000	111.000
7708005	Prótesis parcial de base metálica	270.000	122.000
7708006	Prótesis acrílica unilateral, provisorio cuchara etc.	75.000	35.000
7708007	Prótesis inmediata	240.000	112.000
7708008	Reparación con toma de impresión	45.000	22.500
7708009	Reparación sin toma de impresión	30.000	15.000
7708010	Rebasado total	75.000	32.000
	Debe agregarse valor de laboratorio.		
	ODONTOPEDIATRIA		
7709001	consulta motivación - instrucción cepillado	30.000	14.000
7709002	Inmovilización en traumatismo dentoalveolar	75.000	37.200
	Obturaciones en piezas temporales **		
7709003	Obturación de amalgama simple	30.000	15.000
7709004	Obturación de amalgama compuesta	37.500	18.700
7709005	Obturación de Resina fotocurada simple	37.500	18.700
7709006	Obturación de Resina fotocurada compuesta	45.000	22.000
7709007	Incrustación metálica o Isosit, coronas acero	45.000	22.500
	Para obturaciones de piezas definitivas utilizar arancel adultos		
7709008	Higiene o profilaxis en niños	30.000	15.000
7709009	Aplicación de flúor Gel total	30.000	15.000
7709010	Aplicación de Flúor barniz Silano total niños y adultos	75.000	33.000
7709011	Aplicación de sellantes pieza temporal	22.500	9.600
7709012	Aplicación de sellantes en pieza definitiva	22.500	10.500
7709013	Sellante en surco libre de pieza obturada	10.500	4.700
7709014	Pulpotomía en pieza temporal	30.000	12.400
7709015	Pulpectomía en pieza temporal	37.500	17.000
7709016	Pulpectomía en pieza mortificada (2 o más sesiones)	60.000	30.000



7709017	Exodoncia de piezas temporales(incluye control)	37.500	16.000
7709018	Exodoncia de piezas permanentes(incluye control)	45.000	21.000
7709019	Mantenedor de espacio fijo unilateral	60.000	27.000
7709020	Mantenedor de espacio removible	60.000	27.000
7709021	Desgaste de interferencias cuspidas, sesión	37.500	18.000
7709022	Adaptación de paciente de difícil manejo, por sesión	22.500	10.000
	PERIODONCIA		
7710101	Tratamiento de absceso periodontal	37.500	15.600
7710102	Destartraje supra gingival y limpieza de coronas(sextante)	22.500	11.000
7710103	Destartraje sub gingival por sextante/sesión	22.500	11.000
7710104	Tratamiento GUNA (antibioterapia y curetaje)	67.500	33.400
7710105	Pulido radicular : Periodontitis moderada -por sesión	75.000	36.600
7710106	Pulido radicular : Periodontitis avanzada - por sesión	90.000	40.000
7710107	Pulido radicular: Period. Compleja (furcacion) por sesión	105.000	46.500
7710108	Colgajo con preservación de papila/ posicionado	135.000	62.000
7710109	Colgajo reposicionado desplazado lateral	120.000	56.000
7710110	Injerto libre de encía	135.000	62.000
7710111	desgaste selectivo por sesión	37.500	15.600
7710112	placa alivio oclusal (incluye controles)	112.500	52.000
7710113	Gingivectomía Unitaria, como aislación	30.000	14.500
7710114	Gingivectomia unitaria con plastía ósea (solo especialista)	67.500	32.000
7710115	Control post tratamiento	30.000	14.500
7710116	Toma de muestra examen microbiológico	30.000	14.500
7710117	Cirugía ósea resectiva, por sextante	120.000	55.500
7710118	Injerto óseo	150.000	72.100
7710119	Regeneración tisular guiada	150.000	72.100
7710126	Ferulización por grupo	105.000	46.500
	IMPLANTOLOGIA		
7711011	Examen clínico inicial, estudio de modelos, Rx,		
	evacuación de diagnóstico, plan de tratamiento,	75.000	37.000
7711012	Instalación Quirúrgica de Implante Oseointegrado, Incluye Implante	600.000	332.000
7711013	Asistencia del Rehabilitador a la Cirugía (Hasta 4 implantes)	120.000	56.000
7711014	Asistencia del Rehabilitador a la Cirugía (más de 4 implantes)	180.000	92.000
7711015	Desmontaje de prótesis y profilaxis	60.000	28.000
7711016	Reposición de Acondicionador de Tejido	60.000	30.000
7711017	Corona provisoria sobre implante (**)	60.000	28.000
7711018	Corona sobre implante (**)	300.000	133.000
7711019	Corona como intermediario (**)	210.000	94.000
7711110	Prótesis total o parcial implanto soportada- por maxilar	525.000	260.000
7711111	Puente Fijo Desmontable Arcada total at Modum	1.200.000	670.000



	Brannemark		
7711112	derecho de Pabellón e insumos	105.000	53.000
7711113	Toma de injerto intraoral (Mentón, rama, tuberosidad)	300.000	150.000
	No contempla acciones quirúrgicas complementarias al implante,		
	Sedación, tornillos de cicatrización ni materiales de relleno.		
	La rehabilitación no contempla valor del conector transepitelial		
	TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES		
7712001	Evaluación funcional Sistema Estomatognático	45.000	20.000
7712002	Atención urgencia especialidad	45.000	20.000
7712003	Tratamiento de la disfunción dolorosa de ATM, sesión	45.000	20.000
7712004	Plano de Alivio Oclusal especialista	120.000	60.000
7712005	Control, modificación de férula (máx. 3)	30.000	14.000
7712006	Reconstitución guía dentaria, por pieza	60.000	35.000
7712007	Desgaste selectivo, sesión	30.000	15.000
7712008	Reparación de férula sin impresión	30.000	15.000
7712009	Reparación de férula con impresión	45.000	22.300
7712010	Infiltración fármacos (esclerosantes, esteroides, botox)	150.000	72.400
7712011	Tratamiento patología neuromuscular (férula, controles, desgastes)	450.000	222.000
7712012	Tratamiento patología articular (férulas, controles, desgastes)	900.000	444.000

Todos los funcionarios y sus cargas legales beneficiarios del presente convenio de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda, tendrán derecho a consulta, diagnóstico y chequeo sin costo alguno.

Las prestaciones dentales realizadas podrán ser pagadas a través de los siguientes medios de pago:

- Pago en efectivo
- Tarjeta de débito
- Tarjetas de crédito bancarias
- Cheques personales

CUARTO

El **CONSEJO**, con el fin de contribuir a la ejecución y difusión del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a sus trabajadores afiliados a su Servicio de Bienestar, acerca de las características del mismo y los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

QUINTO

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará la transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por la **SOCIEDAD** de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del **CONSEJO**.

SEXTO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 y se renovará hasta el 31 de diciembre de 2014, previa resolución administrativa del **CONSEJO**, mientras ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término, por



una sola vez, mediante carta certificada emitida con 60 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de su extinción.

SEPTIMO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO

La personería de don **Roberto Ampuero Espinoza**, en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, consta en el Decreto Supremo N° 626, de 09 de junio de 2013, del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile. La personería de don **José Salvador Yany Sayeh**, en su calidad de mandatario de la sociedad **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LTDA.**, consta en escritura pública de fecha 24 de marzo de 1986, otorgada ante Notario Público de Santiago don Fernando Escobar Vivian, anotada en el repertorio N° 148 del mismo año, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en ocho cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la sociedad **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LTDA.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

SALVADOR YANY SAYEH
REPRESENTANTE
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos las medidas necesarias para difundir e informar a los trabajadores afiliados al Servicio de Bienestar acerca de las características del convenio enunciado en el artículo precedente y los beneficios en él estipulados y, en general, todas aquellas que correspondan para la adecuada ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

CAS

Resol. N° 04/452

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Servicios Odontológicos Limitada, Luis Thayer Ojeda N° 086, Providencia, Región Metropolitana.